



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, Enero 03 de 2018.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0012748/2017, mediante el cual se tramita la adquisición de equipamiento para la Tecnicatura en Energías Renovables solicitado por el Mg. Daniel PERELLÓ; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado a fs. 152/154 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A. n° 78/2017 al efecto de la pre-adjudicación.

Que con el referido llamado a Licitación Privada se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/01, Ordenanza C.S N° 14/2010, su modificatoria, Ordenanza C.S. N° 32/2012, su modificatoria y Resolución R. N° 2067/16.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Privada n° 49/2017 a la firma: "**CAS INSTRUMENTAL S.R.L - CUIT n°30-61518663-1**", Representante en Argentina de la firma "Edibon Internacional S.A", por la suma de **EUROS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (€15.825,00)**; para la provisión de equipamiento para la Tecnicatura en Energías Renovables, solicitado por el Mg. Daniel PERELLÓ y con destino a la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales de esta Universidad.

Cde. DECRETO R. n° 04/2018.-

INTERV.
N.S

///

Félix D. Nieto Quintas
Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Cecilia Virginia Quiroz
Mg. Cecilia Virginia Quiroz
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///


ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra por la suma de **EUROS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (€15.825,00)** - CIP Ezeiza, equivalente a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 352.897,50) - según cotización BNA del 21/12/2017 Euro 1 = \$ 22,3000. A este importe deberá adicionarse una suma para cubrir posibles fluctuaciones cambiarias, comisiones bancarias, etc. Así mismo también autorizar a efectuar, una vez obtenida la documentación correspondiente, la transferencia bancaria anticipada al exterior; todo conforme la modalidad de la contratación (mercadería a importar).


ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación deberá afectarse con cargo a: 001 - 022 - Secretaria de Hacienda - Programas Especiales (Proyecto ERASMUS DIEGO)- Recursos Propios - 4/433 - Ejercicio 2017.

ARTICULO 4º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 04/2018.-

INTERV.
N.S


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.